

RESOLUCIÓN NÚMERO 0638 DE 01 JULIO 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Resolución No. 0638 de 01 JULIO 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025"

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en cumplimiento de la etapa de pre-construcción, el gestor JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS, en el marco del esquema comunitario, vinculados al programa de mejoramiento, presentaron diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados, para su aprobación por parte de ENTERRITORIO en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT - 02 Fidubogotá.

En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares postulados por el gestor antes mencionado, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025, mediante las cuales se asignaron los subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentran los hogares representados por las siguientes personas:

RES.	FECHA RES	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR	VR. SFV
0081	31/03/2025	1064979104	JUAN MANUEL	OSPINO COGOLLO	JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	\$15.600.000
0248	16/05/2025	1067899035	ANA MILENA	MARTINEZ MONTES	JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	\$15.600.000
0248	16/05/2025	1067865712	SHELLY KATERINE	ANAYA SANCHEZ	JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	\$15.600.000

Resolución No. 0638 de 01 JULIO 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025"

Que, mediante comunicación escrita de las fechas que se relacionan a continuación los hogares señalados presentaron solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA OFICIO DE DESISTIMIENTO
1064979104	JUAN MANUEL	OSPINO COGOLLO	6/05/2026
1067899035	ANA MILENA	MARTINEZ MONTES	17/09/2025
1067865712	SHELLY KATERINE	ANAYA SANCHEZ	05/01/2026

Que ENTERRITORIO en calidad de supervisor, remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2026 adjuntando escrito de renunciaciones de los hogares relacionados de manera libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignados a través de las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.12., en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificadas las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda presentadas por los hogares anteriormente mencionados, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12., en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio ni parcial ni total.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12., en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

RES.	FECHA RES	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR	VR. SFV
0081	31/03/2025	1064979104	JUAN MANUEL	OSPINO COGOLLO	JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	\$15.600.000
0248	16/05/2025	1067899035	ANA MILENA	MARTINEZ MONTES	JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	\$15.600.000
0248	16/05/2025	1067865712	SHELLY KATERINE	ANAYA SANCHEZ	JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	\$15.600.000

Resolución No. 0638 de 01 JULIO 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifican parcialmente las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025"

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 0081 del 31 de marzo de 2025 y 0248 del 16 de mayo de 2025, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Esta resolución será comunicada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al gestor relacionado en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 JULIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO AVILA

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.30 11:26:03 -05'00'

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: 
Daniel Garcia
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó: 
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó: 
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS


Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Maria Antonia Prieto Ronderos
Cargo: Contratista PA/Q30F - 2025

RV: Comunicaciones de traslado al MVCT

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>
Fecha Mié 3/06/2026 17:04
Para Daniel Mauricio Garcia Garcia <DGarcia@minvivienda.gov.co>
CC Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>

 1 archivo adjunto (200 KB)
REVOCATORIA RENUNCIA ANA MILENA 202552010053541.pdf;

Hola Dani

Pfv proyectar renuncia

Gracias

JM

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2026 4:18 p. m.
Para: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>
CC: Juan Pablo Serna Buitrago <JPSerna_FDB@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Comunicaciones de traslado al MVCT

Buenas tardes Dr. Jhon Jairo,

De la manera más atenta envió comunicación de Belki susana y Ana Milena Martinez.

Gracias



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica
Grupo de Evaluación de Proyectos
Grupo de Supervisión Urbana
lrodrig7@enterritorio.gov.co
(+57) 316-4145058
Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26
<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 16:16

Para: Jhon Jairo Meyer Martinez <jmeyer@minvivienda.gov.co>

Cc: Juan Pablo Serna Buitrago <jpserna_fdb@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <jmmonroy@minvivienda.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: Comunicaciones de traslado al MVCT

Buenas tardes Dr. Jhon Jairo,

De la manera más atenta envió comunicación de Belki Susana Narvaez.

Gracias



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica

Grupo de Evaluación de Proyectos

Grupo de Supervisión Urbana

lrodrig7@enterritorio.gov.co

(+57) 316-4145058

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Enviado: martes, 13 de enero de 2026 11:57

Para: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Cc: Sandra Patricia Bravo Larranaga <SBravo@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Josue Fernando Barrera Perdomo <JFBarrera@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; German Ernesto Pilonieta Camargo <GEPilonieta@minvivienda.gov.co>; Andrea

del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Comunicaciones de traslado al MVCT

Buenos días,

De la manera más atenta, me permito adjuntar la información solicitada correspondiente a los hogares de Belki Susana Narváez, Nelson Manuel Guzmán y Milagro Pastrana.

Adicionalmente, se remite el concepto de ampliación del plazo de ejecución de obra emitido por el Gestor de la UT Mejoramientos de Vivienda Nuquí.

- 📁 [JUAN JOSE DE JESUS - BELKI SUSANA -1041](#)
- 📁 [JOSE NICOLAS - NELSON MANUEL GUZMAN- 1081](#)
- 📁 [TCM- MILAGRO PASTRANA - 1071](#)
- 📁 [NUQUI](#)

Gracias,



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica

Grupo de Evaluación de Proyectos

Grupo de Supervisión Urbana

lrodrig7@enterritorio.gov.co

(+57) 316-4145058

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Enviado: sábado, 10 de enero de 2026 10:28

Para: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Cc: Sandra Patricia Bravo Larranaga <SBravo@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Josue Fernando Barrera Perdomo <JBarrera@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; German Ernesto Pilonieta Camargo <GEPilonieta@minvivienda.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Comunicaciones de traslado al MVCT

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días

Por favor no enviar enlaces de drives...Adjuntar los soportes de las solicitudes de revocatoria en PDF, unicamente de los hogares objeto de la solicitud

Gracias

JM

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Enviado el: viernes, 9 de enero de 2026 11:12 a. m.

Para: Yeny Andrea Pachon Alonso <ypachon@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

CC: Sandra Patricia Bravo Larranaga <SBravo@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Josue Fernando Barrera Perdomo <JBarrera@minvivienda.gov.co>; German Ernesto Pilonieta Camargo <GEPilonieta@minvivienda.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>

Asunto: Comunicaciones de traslado al MVCT

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de lrodrig7@enterritorio.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días para todos,

De la manera más atenta, me permito adjuntar las comunicaciones de traslado de las revocatorias y el concepto de ampliación de plazo del Gestor Comunitario de la UT Mejoramiento de Vivienda Nuquí, junto con sus respectivos soportes.

 [CONCEPTOS AMPLIACION](#)

 [REVOCATORIAS](#)

Gracias,

Quedo atenta a cualquier observación.



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica

Grupo de Evaluación de Proyectos

Grupo de Supervisión Urbana

lrodrig7@enterritorio.gov.co

(+57) 316-4145058

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.


Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

RV: Comunicaciones para traslado al MVCT

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>
Fecha Mié 3/06/2026 17:12
Para Daniel Mauricio Garcia Garcia <DGarcia@minvivienda.gov.co>
CC Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>

 1 archivo adjunto (910 KB)
202632010001991 Juan manuel ospino y shelly.pdf;

Hola Dani

Pfv revisar y Proyectar AA

Gracias

JM

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2026 4:05 p. m.
Para: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>
CC: Juan Pablo Serna Buitrago <JPSerna_FDB@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Comunicaciones para traslado al MVCT

Buenas tardes Dr. Jhon Jairo,

De la manera más atenta envió comunicación de Juan Manuel Ospino y Shelly Katherine Anaya.

Gracias



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica
Grupo de Evaluación de Proyectos
Grupo de Supervisión Urbana
lrodrig7@enterritorio.gov.co
(+57) 316-4145058
Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto

Enviado: jueves, 22 de enero de 2026 10:39

Para: Yeny Andrea Pachon Alonso <ypachon@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <nmolina@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <jmeyer@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <asuarez@minvivienda.gov.co>

Cc: Sandra Patricia Bravo Larranaga <sbravo@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <jmmonroy@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <frosada@minvivienda.gov.co>; Josue Fernando Barrera Perdomo <jfbarrera@minvivienda.gov.co>; German Ernesto Pilonieta Camargo <gepilonieta@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <respitia@minvivienda.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>

Asunto: Comunicaciones para traslado al MVCT

Buenos días a todos,

De la manera más atenta, me permito remitir las comunicaciones correspondientes al traslado de revocatorias, casos inviables y concepto de ampliación de plazo de ejecución de obra, relacionadas con los siguientes beneficiarios:

- Revocatoria por renuncia: Juan Manuel Ospino y Shelly Katherine Anaya
- Revocatoria por renuncia: Andy Luz Arroyo
- Inviales por diagnóstico: Gladys Nubia Mosquera y Carlos Darío Jaramillo
- Concepto de ampliación de plazo: Aura Susana Amézquita

Asimismo, se adjunta la carpeta individual de cada caso, con sus respectivos soportes y documentos.

- 📁 [JUAN JOSE DE JESUS - JUAN MANUEL Y SHELLY - 1991](#)
- 📁 [AURA SUSANA - ANDY LUZ ARROYO - 2011](#)
- 📁 [GEO Y CORPORACION - GLADYS NUBIA Y CARLOS DARIO - 2021](#)
- 📁 [AURA SUSANA AMEZQUITA 2001](#)

Cordialmente,

LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica

Grupo de Evaluación de Proyectos

Grupo de Supervisión Urbana

lrodrig7@enterritorio.gov.co

(+57) 316-4145058

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

PROGRAMA: Mejoramiento de vivienda
ASUNTO: Renuncia al subsidio
DEPARTAMENTO: Córdoba
MUNICIPIO: Monteña
VEREDA/DIRECCIÓN: Villa Melisa
BENEFICIARIO: Ana Milena Martínez Montes
FECHA: 17/09/2025

MOTIVO DE LA RENUNCIA:

Decisión voluntaria debido a motivos estrictamente personales
y familiares que impiden continuar con el proceso.

FIRMA BENEFICIARIO: Ana Milena Martínez Montes
NOMBRE: Ana Milena Martínez Montes
CEDULA: 1067899035 DE Monteña - Córdoba



FORMATO DE RENUNCIA DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN MONTERIA

Por medio del presente documento, yo, Juan Ospino identificado con 1064979104
en la dirección M218 LT4, a la fecha Mayo 6, declaro haber renunciado al
beneficio de mejoramiento de viviendas.

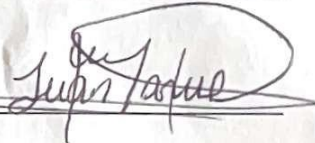
Ingeniero Residente

Nombre Fernando Guzmán Hoyos

Firma 

Beneficiario

Nombre Juan Ospino

Firma 

CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

PROGRAMA: Mejoramiento de vivienda
ASUNTO: Renuncia al subsidio
DEPARTAMENTO: Córdoba
MUNICIPIO: Montería
VEREDA/DIRECCIÓN: Villa Melisa — Manzana 36 lote 27
BENEFICIARIO: Shelly Katherine Anaya Sanchez
FECHA: 05/01/2026

MOTIVO DE LA RENUNCIA:

Yo Shelly Katherine Anaya Sanchez manifiesto mi decisión de renunciar voluntariamente al programa mejoramiento de vivienda en el cual he estado participando. Esta decisión ha sido tomada por motivos personales, ya que no habito el hogar postulado. Agradezco la oportunidad brindada y el apoyo recibido durante el tiempo que formé parte del programa

FIRMA BENEFICIARIO:

Shelly Anaya



NOMBRE:

Shelly Anaya Sanchez

CEDULA:

1067865712

DE Montería - Córdoba